LEY DE 8 DE ENERO DE 1945

ESCUELA FISCAL DE CHARAÑA.— Exprópiase terrenos para su construcción.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— Exprópiase por necesidad y utilidad, con destino a la construcción de la Escuela Fiscal de Charaña, los terrenos pertenecientes a José Sossi, en dicha localidad, debiendo el Ministerio de Educación hacerse cargo de estos trámites conforme a ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz, 22 de diciembre de 1944.

D. Foianini.— **G. Monroy Block,** Convencional Secretario.— **R. Soriano E.,** Convencional Secretario.—**A. Zamorano**, Convencional Secretario.— **C. Morales A.,** Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— My. J. Calero V.